



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.689.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 3.279, de fecha 10 de mayo de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°62/2023, denominada **"Contratación Profesional Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-89-LE23; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 695, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **"Patricio Ponce Novack"**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **"Patricio Ponce Novack"**, Propuesta Pública N°62/2023, denominada **"Contratación Profesional Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-89-LE23.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N°62/2023, denominada **"Contratación Profesional Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-89-LE23, por un monto mensual neto de **\$1.800.000.-** (Un millón ochocientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el **01 de junio del 2023 hasta el 31 de mayo del 2024**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, para la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Para los servicios contratados, el profesional deberá remitir su Boleta de Honorarios a nombre de la **"Municipalidad de Alto Hospicio"**, R.U.T.: 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio.

5.- Los Honorarios del Profesional serán financiadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta N°215-31-01-002-001, denominada "Servicios Profesionales Consultoría", del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

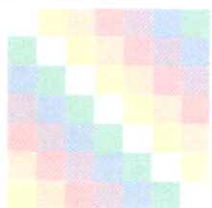
Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural